

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 30.11.2020. HORA 9:00

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 30 de noviembre de 2020, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

VOCALES:

Doña María del Rosario Sarmiento Pérez (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)
Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Silvia Chinesta Oliva (Administrativo del Servicio de Contratación para asistencia programa electrónico)
Doña Yanira Cáceres Arocha (Administrativa del Servicio de Empleo, Educación y Juventud)
Doña Julia Soto Lavandera (Técnica de Servicio de Contratación)
Doña María Jorge de Saá (Técnica de Cultura)
Doña Raquel Ruíz Martín (Técnica de Cultura)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 26.11.2020.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador de la sesión de fecha 26.11.2020.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 26.11.2020. Sometida a votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez y Doña Dolores Miranda López el acta de fecha 26.11.2020.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE DOS PIANOS DE COLA PARA SU UTILIZACIÓN EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE ORGANIZAN REGULARMENTE EN EL AUDITORIO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EN EL CENTRO POLIVALENTE MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0016/20 (EXPT. TAO 2020/22111R). APERTURA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE, APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: PIANOFORTE TENERIFE S.L.U.; IBERPIANO TRADING S.L.; HINVES PIANOS S.L.; MUSICANARIAS S.L.U.; APLICACIONES ACUSTICAS MUSICALS S.L.; ALVEX MUSIC S.L.; ROYAL PIANOS S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de cada una de las empresas, siendo las siguientes:

EMPRESAS	Oferta económica, IGIC incluido	Ampliación Plazo Garantía	Plazo Mantenimiento y Afinación
PIANOFORTE TENERIFE SLU	73.600,00€, exento IGIC	4 años	2 años
IBERPIANO TRADING SL	66.302,55€	4 años	2 años
HINVES PIANOS SL	66.144,57€	4 años	2 años
MUSICANARIAS SLU	73.345,00€	4 años	2 años
APLICACIONES ACUSTICAS MUSICALES SL	71.647,20€	4 años	2 años
ALVEX MUSIC SL	74.793,00€	4 años	2 años
ROYAL PIANOS SL	84.800,71€	NO	NO

La Mesa solicita a los servicios técnicos que proceda a realizar los cálculos para determinar, si en principio, hay ofertas anormales o desproporcionadas. A tal efecto, se tendrá en cuenta el Informe 3/2015, de 28 de septiembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa relativa a la aplicación de los criterios contenidos en la recomendación 1/2009, sobre la forma de aplicación del criterio precio en el caso de concurrencia de licitadores que tienen la consideración de minoristas exentos del IGIC y licitadores que deben repercutirlo en aquellos casos en que el pliego de cláusulas administrativas no realiza la mención expresa sobre el procedimiento.

Siendo el resultado el siguiente:

	Oferta económica, SIN IGIC - VALOR MEJORAS			OFERTA, sin IGIC	MEJORA 1	MEJORA 2	TOTAL
PIANOFORTE TENERIFE SLU	55.139,85 €			73.600,00 €	16.960,15 €	1.500,00 €	55.139,85 €
IBERPIANO TRADING, S.L.	43.504,85 €			61.965,00 €	16.960,15 €	1.500,00 €	43.504,85 €
HINVES PIANOS, S.L.	43.357,21 €			61.817,36 €	16.960,15 €	1.500,00 €	43.357,21 €
MUSICANARIAS	50.086,58 €			68.546,73 €	16.960,15 €	1.500,00 €	50.086,58 €
APLICACIONES ACUSTICAS MUSICALES SL	48.499,85 €			66.960,00 €	16.960,15 €	1.500,00 €	48.499,85 €
ALVEX MUSIC, SL	51.439,85 €			69.900,00 €	16.960,15 €	1.500,00 €	51.439,85 €
ROYAL PIANOS	79.253,00 €			79.253,00 €	0,00 €	0,00 €	79.253,00 €
	53.040,17 €						
Mejor oferta	43.357,21 €						
	Valor primera media	53.040,17 €	58.344,19 €	Si existen ofertas que sean superiores a la media en más de 10 unidades porcentuales se excluyen y se realiza una segunda media			
	valor segunda media	48.671,37 €	43.804,23 €	Límite a partir del cual estaría en baja la oferta			

Efectuados los cálculos resulta que están en situación anormal o desproporcionada las ofertas presentadas por las empresas IBERPIANO TRADING S.L. y HINVES PIANOS S.L.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas **IBERPIANO TRADING S.L. y HINVES PIANOS S.L.**, debido a que en principio, son anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Efectuados los cálculos resulta que están en situación anormal o desproporcionada las ofertas presentadas por las empresas IBERPIANO TRADING S.L. y HINVES PIANOS S.L.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas **IBERPIANO TRADING S.L. y HINVES PIANOS S.L.**, debido a que en principio, son anormales o desproporcionadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se le concede un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de la misma presentando los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN, DISEÑO, FORMACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE UN PROYECTO DE PARTICIPACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL. PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0035/20 (EXPTE. TAO 2020/2113V). SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS DE LA EMPRESA OCIDE ASESORES S.L. Y APERTURA DEL SOBRE C) DE OFERTA DE CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 19.11.2020 se acordó, conceder un plazo de tres días hábiles, a la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614 para que Don Javier Brito Tellado, en condición de administrador mancomunado, aportara declaración firmada en la que ratificara los documentos presentados por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer, siendo los mismos: el documento europeo único de contratación (DEUC) y la declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro de entrada nº 2020038732 de fecha 24.11.2020 la citada empresa aporta declaración firmada en la que ratifica los documentos presentados por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer: documento europeo único de contratación (DEUC) y declaración responsable conforme al modelo del Anexo III del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C) de oferta de criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, de cada una de las empresas licitadoras: BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL S.L.U. y OCIDE ASESORES S.L., en los que se incluyen los proyectos de dinamización.

Tras el examen de la documentación la Mesa aprecia la falta de firma de Don Javier Brito Tellado, administrador mancomunado de la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder un **plazo de tres días hábiles**, a la empresa OCIDE ASESORES S.L., con CIF. B38530614 para que Don Javier Brito Tellado, en condición de administrador mancomunado, aporte declaración firmada en la que ratifique el documento presentado por Don Antonio Manuel Blanco Ferrer.

A continuación, la Mesa solicita al Servicio de Empleo, Educación y Juventud, la emisión de informe de valoración de los proyectos teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9:45 horas.